

PODER JUDICIAL

PROCESOS ADUANEROS

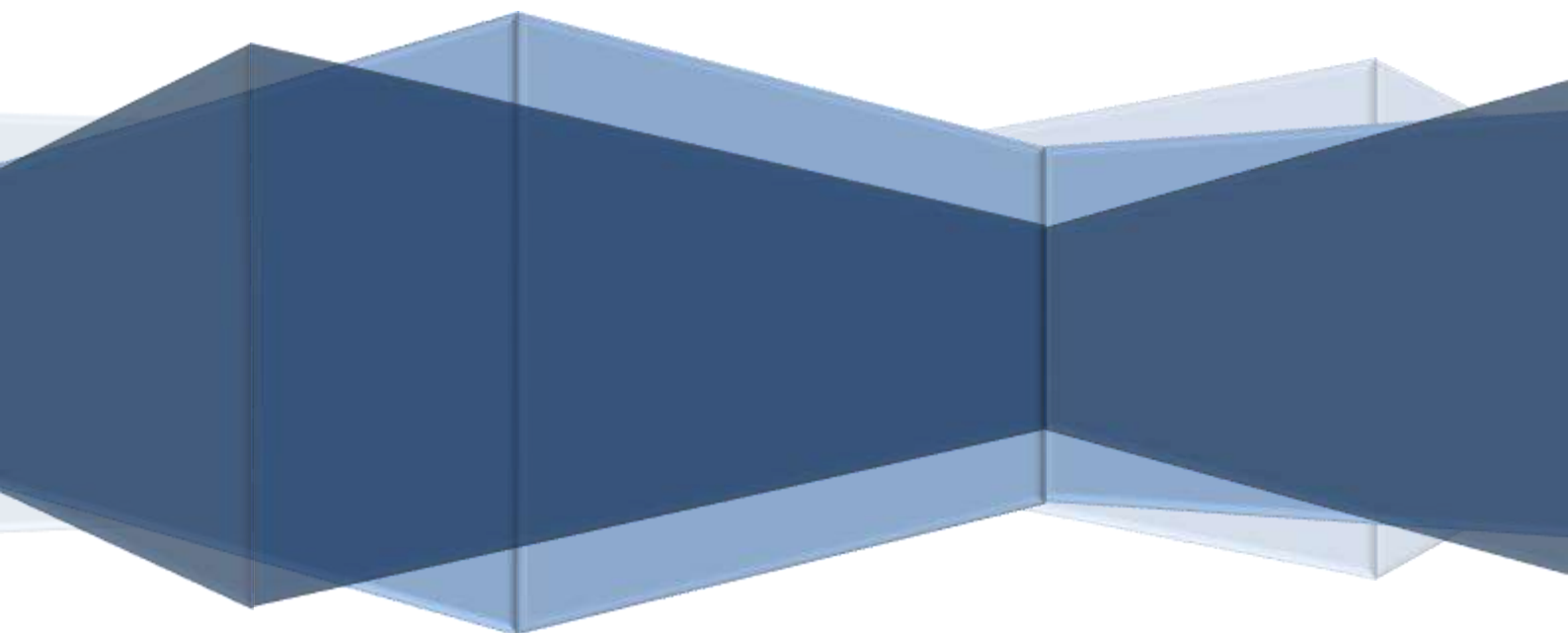
DIVISIÓN SERVICIOS INSPECTIVOS

DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS

Procesos concluidos en el año 2021

**Juzgados Letrados de Aduana de la Capital y del
Interior del país**

**Juzgados de Paz Departamentales del Interior
del país**



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DIVISIÓN SERVICIOS INSPECTIVOS

Esc. Alejandra Franchi

Directora División

DEPARTAMENTO ESTADÍSTICAS

Mag. Soc. María Eugenia Caggiani

Directora Departamento

EQUIPO DE TRABAJO

Recepción - Digitación

Sebastián González Quinteros

Procesamiento - Análisis - Redacción

Mag. Soc. Camila Vezaro

Octubre, 2023

INDICE

INTRODUCCIÓN	4
METODOLOGÍA	4
CARACTERÍSTICAS DE LA MATERIA ADUANERA	5
JUZGADOS LETRADOS.....	7
1. ESTUDIO DE LAS DISTINTAS ETAPAS Y SUS CARACTERÍSTICAS	7
1.1. Asuntos iniciados.....	7
1.2. Procesos concluidos.....	8
1.3. Modo de conclusión	9
1.4. Infracciones tipificadas.....	12
2. ESTUDIO DE DURACIÓN DEL PROCESO	15
2.1. Duración total	15
2.2. Duración por sede.....	17
2.3. Duración según la infracción	18
3. EVOLUCIÓN DE LOS PRINCIPALES INDICADORES	19
3.1. Evolución asuntos iniciados	19
3.2. Evolución procesos concluidos.....	20
3.3. Evolución duración promedio	21
JUZGADOS DE PAZ DEPARTAMENTALES DEL INTERIOR	23
4. ESTUDIO DE LAS DISTINTAS ETAPAS Y SUS CARACTERÍSTICAS	23
4.1. Asuntos iniciados.....	23
4.2. Procesos concluidos.....	24
4.3. Modo de conclusión	25
4.4. Infracciones tipificadas.....	26
5. DURACIÓN DEL PROCESO.....	27
5.1. Duración total	27
5.2. Duración según la infracción	28

INTRODUCCIÓN

El presente informe elaborado por el Departamento de Estadísticas presenta el estudio correspondiente a los procesos concluidos en materia aduanera para el año 2021. El análisis se realiza por competencia y región y el informe está estructurado en Juzgados Letrados y Juzgados de Paz Departamentales del interior del país. Ambas secciones tienen los capítulos: (1) estudio de las distintas etapas y sus características y (2) estudio de duración del proceso¹, mientras que en los Letrados se agrega la (3) evolución de los principales indicadores. Este trabajo tiene un enfoque exclusivamente descriptivo, está dirigido al análisis de los procesos a los efectos de su mejoramiento.

METODOLOGÍA

Universo de estudio

El universo de estudio comprende todos los procesos concluidos en los Juzgados Letrados y Paz Departamentales del interior con competencia en materia aduanera de todo el país durante el año 2021. La unidad de análisis es el proceso concluido por persona encausada.

Fuente de información

La información es obtenida a partir de la base de datos descargada del Sistema de Estadísticas para la capital del país y algunos Juzgados Letrados del interior del país. En el interior del país, tanto la de los Juzgados Letrados como la de los Juzgados de Paz Departamentales se extraen de los Relacionados de Procesos Concluidos completados por cada sede en formato digital. Además, se recoge del *Formulario Estadístico Anual* el dato de Asuntos Iniciados para el año 2021 que se extrae del Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria (SGJM).

La unidad de análisis es el proceso concluido por persona encausada, sin perjuicio que el instrumento en cuestión habilite a un análisis por expediente o por infracción. Además, se incluyen todos los modos de conclusión del proceso y se incorporan variables que permiten realizar un abordaje integral del proceso, abarcando sus principales etapas, resoluciones judiciales y elementos vinculados a la infracción.

¹ Se incorporan los datos correspondientes a un conjunto de medidas básicas - mínimo, máximo, promedio y mediana - que permiten realizar una composición general de la duración de los procesos. La medida tradicional para describir a nivel general la distribución de los procesos en relación a su duración es el **promedio**, pero, aunque es de fácil y rápida interpretación, tiene la desventaja de verse afectada por valores extremos y no ser representativa de la mayoría de los procesos. Por esta razón se incorpora la **mediana** como segunda medida complementaria que constituye el valor central de una distribución de procesos ordenados según su duración de menor a mayor. Como consecuencia, deja por debajo de dicho valor a la mitad de los casos y por encima a la otra mitad. Esta medida no se ve afectada por los procesos con duración muy alta.

CARACTERÍSTICAS DE LA MATERIA ADUANERA

En este trabajo quedan comprendidos los **procesos concluidos en los Juzgados Letrados y Paz Departamentales con competencia en materia aduanera de todo el país durante el año 2021.**

El Juzgado Letrado de Aduana de Montevideo extiende su jurisdicción territorial al departamento de Canelones, entendiendo en el resto del interior del país los Juzgados Letrados de Primera Instancia con competencia en la materia. La Ley Nº **19.276** promulgada el 19 de setiembre de 2014, *aprobó el nuevo Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay (CAROU)*, cuya vigencia estaba prevista a partir de los 180 días de su promulgación², quedando derogado el Código Aduanero anterior aprobado por la Ley Nº 15.691. El **art. 232** establece que “los asuntos jurisdiccionales cuya cuantía no exceda la suma de 40.000 UI (cuarenta mil unidades indexadas) se sustanciarán en instancia única ante los Juzgados de Paz Departamentales competentes en el interior de la República y el Juzgado Letrado de Aduana de los departamentos de Canelones y de Montevideo”.

Dicho cuerpo normativo actualiza y sistematiza la normativa en materia aduanera e incorpora el régimen infraccional aduanero. El **art. 199** prevé como infracciones aduaneras: la contravención, la diferencia, la defraudación, la defraudación de valor, el abandono infraccional, el desvío de exoneraciones y el contrabando. Además, se crea una nueva figura infraccional en el **art. 212**: adquisición, recepción y posesión de mercadería objeto de contrabando con la finalización de comercializarla o industrializarla. Otro cambio es que derogan la competencia jurisdiccional de la Dirección Nacional de Aduanas en materia de infracciones aduaneras, salvo para el caso de contravención. El Capítulo IV de la Ley Nº 19.276 regula el proceso infraccional aduanero.

El **art. 227** establece el régimen de competencia según la materia: “El conocimiento de los asuntos relativos a infracciones aduaneras, excepto la infracción de contravención y lo dispuesto en el art. 232 de este Código, corresponderá a los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior con competencia en materia aduanera y a Juzgado Letrado de Aduana de los departamentos de Canelones y de Montevideo. Conocerán los Tribunales de Apelaciones en lo Civil en segunda instancia y la Suprema Corte de Justicia en el recurso de casación, en caso de corresponder.”

El **art. 228** establece que “La cuantía del asunto se determinará de acuerdo con lo siguiente: A) Si se trata de la imputación de contrabando, la cuantía del asunto se reputará fijada en el valor en aduana de las mercaderías. En todos los casos, si se hubiere empleado

² 18 de marzo de 2015.

cualquier medio o elemento para la conducción o transporte de las mercaderías o efectos (comiso secundario), su valor comercial integrará la cuantía. B) Si se trata de la imputación de otras infracciones aduaneras, la cuantía del asunto se reputará fijada en el monto máximo de la eventual multa más los tributos aplicables”.

En cuanto a la **competencia territorial**, para conocer en los procesos por infracciones aduaneras será la autoridad en cuya jurisdicción se realice algún acto constitutivo de la infracción o la autoridad donde se denuncie la infracción, en caso de no poder establecerse el lugar donde se realizaron actos constitutivos de la infracción. Corresponde señalar que el **art. 275** derogó en forma expresa, entre otras, las disposiciones de la Ley Nº 13.318 y sus modificativas que regulaban los aspectos procesales del régimen contencioso e infraccional aduanero.

Posteriormente, mediante la Ley Nº **19.322**, del 29 de mayo de 2015, en su artículo único, se **suspendió** la vigencia **hasta el 1° de marzo de 2016** de algunos artículos del **CAROU** y entre ellos del artículo 275 citado que derogaba determinados artículos de la Ley Nº 13.318 y sus modificativas, en cuanto referían a aspectos procesales. Por ende, **dicha ley restablece la vigencia de las normas derogadas por el art. 275 y convalida los procesos aduaneros y actos procesales que, a partir del 18 de marzo de 2015 fueron tramitados aplicando los artículos de la Ley Nº 13.318 y sus normas modificativas**. Asimismo, **se establece que las actuaciones procesales que se hubieran tramitado por las normas previstas en los artículos mencionados de la Ley Nº 19.276, se regirán para las etapas no concluidas por las normas de la Ley Nº 13.318 y sus modificativas**.

La Ley Nº **19.394**, publicada en el diario oficial, el 7 de junio de 2016, **suspende la vigencia** de los artículos mencionados de la Ley Nº **19.276**, en cuanto refieran a aspectos procesales, **hasta el 16 de julio de 2017**.

Nota aclaratoria sobre el uso del lenguaje del presente informe:

Si bien el uso del masculino genérico invisibiliza en algunos contextos la presencia de la mujer, y teniendo en cuenta que el idioma permite el empleo de otras alternativas como el desdoblamiento, la aplicación de los dobles con barra (/), el uso de colectivos, las perífrasis o cualquier otro giro que no oculte a la mujer en el texto, hemos optado, para el presente informe, por la utilización del género persona y del masculino genérico a fin de no dificultar la lectura, provocar recargamiento y entretencimiento en la expresión; sin que ello tenga connotaciones de discriminación de género.

JUZGADOS LETRADOS

1. ESTUDIO DE LAS DISTINTAS ETAPAS Y SUS CARACTERÍSTICAS

1.1. Asuntos iniciados

En el 2021 se iniciaron a nivel país 1.152 asuntos, disminuyendo 1% respecto al 2020.

Cuadro 1. Asuntos iniciados en Juzgados Letrados. Años 2020 y 2021.

Región	2020	2021	Variación
Capital ⁽¹⁾	843	796	-5,6%
Interior del país	321	356	10,9%
Total país	1.164	1.152	-1,0%

Fuente: Departamento de Estadísticas - Poder Judicial

(1) El Juzgado Letrado de Aduana de Montevideo extiende su jurisdicción territorial al departamento de Canelones

Nota: Desde el 1 de julio de 2017 se comenzó a aplicar el nuevo Código Aduanero (CAROU)

En el **Juzgado Letrado de Aduana de la capital**, se iniciaron 796 asuntos, disminuyendo 5,6% respecto al año 2020. En el **interior del país** el aumento fue de 10,9%, considerablemente menor respecto al aumento entre los años 2018 y 2019 que fue de 63%. Los Juzgados Letrados con mayor actividad en esta región fueron Río Branco 1° y 2° turno con 56 y 37 asuntos iniciados respectivamente (ver Cuadro 2).

Cuadro 2. Asuntos Iniciados en Juzgados Letrados del Interior del país. Años 2020 y 2021.

Departamento	Juzgado	Turno	2020	2021	Variación
Artigas	Artigas	1	1	7	600,0%
	Artigas	4	6	1	-83,3%
	Bella Unión	1	6	8	33,3%
	Bella Unión	2	5	8	60,0%
Cerro Largo	Cerro Largo	1	0	6	n/c
	Cerro Largo	2	8	7	-12,5%
	Cerro Largo	6	16	10	-37,5%
	Río Branco	1	21	56	166,7%
	Río Branco	2	11	37	236,4%
Colonia	Carmelo	1	2	3	50,0%
	Carmelo	3	0	1	n/c
	Colonia	1	5	0	-100,0%
	Colonia	4	2	4	100,0%
	Rosario	1	0	0	n/c
	Rosario	3	0	0	n/c
Durazno	Durazno	1	0	0	n/c
	Durazno	4	0	0	n/c
Flores	Trinidad	1	0	0	n/c
	Trinidad	3	0	0	n/c
Florida	Florida	1	2	3	50,0%
	Florida	4	2	0	-100,0%
Lavalleja	Minas	1	0	2	n/c
	Minas	4	3	2	-33,3%
Maldonado	Maldonado	4	5	4	-20,0%
	Maldonado	10	0	4	n/c
	Maldonado	11	10	3	-70,0%
	San Carlos	1	10	3	-70,0%
	San Carlos	2	2	4	100,0%

continúa en próxima página...

Departamento	Juzgado	Turno	2020	2021	Variación
Paysandú	Paysandú	2	0	0	n/c
	Paysandú	4	2	4	100,0%
	Paysandú	8	5	4	-20,0%
Río Negro	Fray Bentos	1	2	0	-100,0%
	Fray Bentos	3	0	2	n/c
	Young	1	0	0	n/c
	Young	2	0	0	n/c
Rivera	Rivera	1	16	16	0,0%
	Rivera	2	4	18	350,0%
	Rivera	7	16	15	-6,3%
Rocha	Chuy	1	29	24	-17,2%
	Chuy	2	36	26	-27,8%
	Rocha	1	0	0	n/c
	Rocha	2	7	9	28,6%
	Rocha	6	3	5	66,7%
Salto	Salto	2	0	20	n/c
	Salto	4	29	14	-51,7%
	Salto	8	43	7	-83,7%
San José	Libertad	1	0	1	n/c
	Libertad	3	0	0	n/c
	San José	1	0	0	n/c
	San José	5	0	0	n/c
Soriano	Dolores	1	0	1	n/c
	Dolores	2	0	0	n/c
	Mercedes	1	0	0	n/c
	Mercedes	4	0	1	n/c
Tacuarembó	Paso de Los Toros	1	0	0	n/c
	Paso de Los Toros	2	0	0	n/c
	Tacuarembó	1	7	5	-28,6%
	Tacuarembó	5	0	3	n/c
Treinta y Tres	Treinta y Tres	1	4	5	25,0%
	Treinta y Tres	4	1	3	200,0%
TOTAL			321	356	10,9%

Fuente: Departamento de Estadísticas - Poder Judicial

No se incluyen las sedes del departamento de Canelones por asumir jurisdicción en los asuntos de la materia el Juzgado Letrado de Aduana con sede en Montevideo

1.2. Procesos concluidos

En este indicador se tiene en cuenta únicamente aquellos procesos que finalizaron en el año 2021 en todos los Juzgados Letrados en la materia Aduana, independientemente de la fecha de inicio. Para el año estudiado se registraron **1.047** en **todo el país**, lo que significa un aumento del 17,5% respecto al año 2020.

Cuadro 3. Procesos infraccionales concluidos en Juzgados Letrados de Aduana del país. Período 2019 – 2021.

Región	2019	2020	2021
Capital	673	720	839
Interior del país	111	171	208
Total	784	891	1.047

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos - Departamento de Estadísticas - Poder Judicial

Datos por persona encausada

No se incluyen las sedes del departamento de Canelones por asumir jurisdicción en los asuntos de la materia el Juzgado Letrado de Aduana con sede en Montevideo

Al analizar por región³, en **la capital** se registran 839 procesos concluidos, aumentando 16,5% respecto al año anterior. En el **interior del país** se registran **208** procesos, aumentando prácticamente 22%, variación menor a la registrada entre los años anteriores.

Cuadro 4. Procesos Infracionales concluidos en los Juzgados Letrados de Aduana del Interior del país. Año 2021.

Departamento	Juzgado	Turno	Cantidad	Porcentaje
Artigas	Artigas	1	2	1,0%
	Artigas	4	2	1,0%
	Bella Unión	1	5	2,4%
	Bella Unión	2	4	1,9%
Cerro Largo	Cerro Largo	2	2	1,0%
	Cerro Largo	6	6	2,9%
	Río Branco	1	5	2,4%
	Río Branco	2	8	3,8%
Colonia	Colonia	4	3	1,4%
Florida	Florida	1	4	1,9%
	Florida	4	1	0,5%
Lavalleja	Minas	1	1	0,5%
	Minas	4	3	1,4%
Maldonado	Maldonado	4	14	6,7%
	San Carlos	2	1	0,5%
Paysandú	Paysandú	4	4	1,9%
	Paysandú	8	15	7,2%
Río Negro	Fray Bentos	3	1	0,5%
Rivera	Rivera	1	5	2,4%
	Rivera	2	4	1,9%
	Rivera	7	7	3,4%
Rocha	Rocha	2	9	4,3%
	Rocha	6	2	1,0%
	Chuy	1	6	2,9%
	Chuy	2	16	7,7%
Salto	Salto	2	4	1,9%
	Salto	4	31	14,9%
	Salto	8	35	16,8%
Soriano	Dolores	1	3	1,4%
Tacuarembó	Tacuarembó	1	1	0,5%
	Tacuarembó	5	2	1,0%
Treinta y Tres	Treinta y Tres	1	2	1,0%
TOTAL			208	100,0%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos - Departamento de Estadísticas - Poder Judicial

Datos por persona encausada

No se incluyen las sedes del departamento de Canelones por asumir jurisdicción en los asuntos de la materia el Juzgado Letrado de Aduana con sede en Montevideo

1.3. Modo de conclusión

En el año 2021 se registran un total de **1.047 procesos concluidos** en los Juzgados Letrados de Aduana de todo el país. A continuación se analizan dichos procesos, ya sean con conclusión por sentencia definitiva o por interlocutoria con fuerza de definitiva.

³ Durante el procesamiento de la información se crea la variable Región que asume dos valores: (1) Montevideo y Canelones (2) Interior del país.

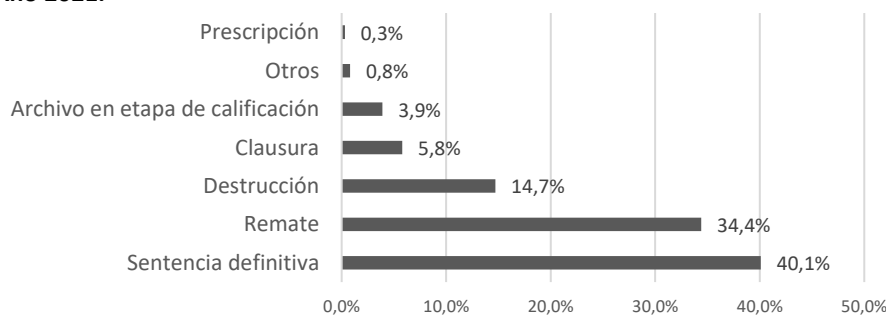
Cuadro 5. Modo de Conclusión del proceso en Juzgados Letrados de Aduana del país. Período 2019 – 2021.

Modo de conclusión	2019		2020		2021	
	cantidad	porcentaje	cantidad	porcentaje	cantidad	porcentaje
Sentencia definitiva	340	43,4%	368	41,3%	420	40,1%
Archivo en etapa de calificación	0	0,0%	6	0,7%	41	3,9%
Clausura	64	8,2%	49	5,5%	61	5,8%
Prescripción	0	0,0%	2	0,2%	3	0,3%
Abandono infraccional	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Remate	176	22,4%	295	33,1%	360	34,4%
Destrucción	204	26,0%	169	19,0%	154	14,7%
Otros	0	0,0%	2	0,2%	8	0,8%
Total	784	100,0%	891	100,0%	1.047	100,0%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos - Departamento de Estadísticas - Poder Judicial
Datos por persona encausada

En el siguiente gráfico se presentan los modos de conclusión de los procesos aduaneros de los Juzgados Letrados de **todo el país**, la mayoría concluyó por sentencia definitiva (40,1%), aumentando 14% respecto al año anterior. Los modos de conclusión por remate⁴ y destrucción⁵ continúan teniendo una importante presencia en el total de procesos, un 34,4% concluyó por el primero y 14,7% por el segundo, creciendo el remate un 22% respecto al 2020 y disminuyendo 9% la destrucción.

Son rematados los bienes objeto del comiso aduanero o en abandono infraccional, así como los de propiedad del ejecutado que puedan ser denunciados a los efectos del pago de los adeudos liquidados (art. 253 de la ley 19.276). La destrucción es el destino aduanero por el cual la Dirección Nacional de Aduanas (DNA) puede disponer, previo informe de la autoridad competente, la destrucción bajo control aduanero de mercaderías que atenten contra la moral, salud, seguridad, orden público o medio ambiente. Además, si correspondiere, podrá también disponer la destrucción bajo control aduanero de mercadería, a solicitud de quien tenga la disponibilidad jurídica de la misma, cuando existan razones fundadas (art. 100 de la ley 19.276).

Gráfico 1. Modo de conclusión del proceso en Juzgados Letrados de Aduana del país. Año 2021.

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos - Departamento de Estadísticas - Poder Judicial
Datos por persona encausada

⁴ Art. 240 y 253 de la Ley Nº 19.276

⁵ Art. 100 de la Ley Nº 19.276

En la **capital** el modo de conclusión por remate concentra el 42,9% de los procesos, aumentando 22% respecto al año anterior. La conclusión por sentencia definitiva fue en el 33,4% de los procesos, aumentando 39% respecto al año 2020 y la destrucción en el 18,4% disminuyendo 9%.

Cuadro 6. Modo de conclusión del proceso en Juzgados Letrados de Aduana de la capital. Período 2019 – 2021.

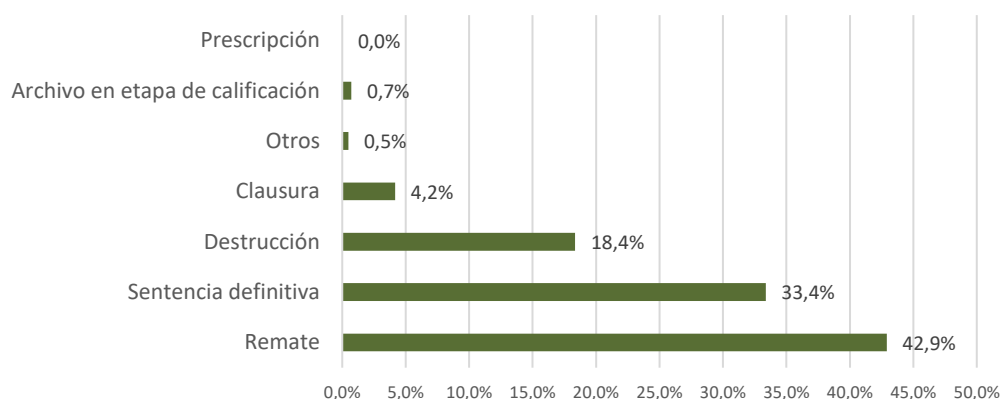
Modo de conclusión	2019		2020		2021	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Sentencia definitiva	243	36,1%	201	27,9%	280	33,4%
Archivo en etapa de calificación	0	0,0%	5	0,7%	6	0,7%
Clausura	50	7,4%	47	6,5%	35	4,2%
Prescripción	0	0,0%	2	0,3%	0	0,0%
Abandono infraccional	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Remate	176	26,2%	294	40,8%	360	42,9%
Destrucción	204	30,3%	169	23,5%	154	18,4%
Otros	0	0,0%	2	0,3%	4	0,5%
Total	673	100,0%	720	100,0%	839	100,0%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos - Departamento de Estadísticas - Poder Judicial

Datos por persona encausada

El Juzgado Letrado de Aduana de Montevideo extiende su jurisdicción territorial al departamento de Canelones

Gráfico 2. Modo de conclusión del proceso en Juzgado Letrado de Aduana de la capital. Año 2021.



Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos - Departamento de Estadísticas - Poder Judicial

Datos por persona encausada

En lo que refiere al **interior del país**, el 67,3% de los procesos concluyeron por sentencia definitiva, disminuyendo 16% respecto el año anterior. El archivo en etapa de calificación (16,8%) y la clausura (12,5%) son los modos de conclusión que siguen en mayor concentración, aumentando considerablemente respecto a los últimos años.

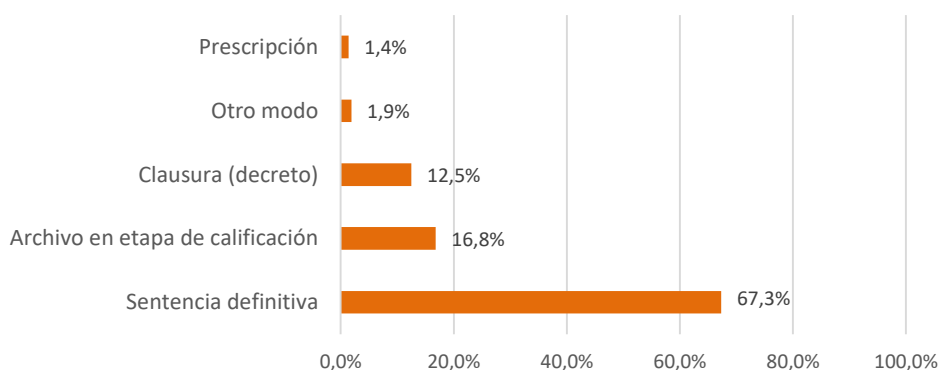
Cuadro 7. Modo de conclusión del proceso en los Juzgados Letrados de Aduana del Interior del país. Período 2019 – 2021.

Modo de conclusión	2019		2020		2021	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Sentencia definitiva	97	87,4%	167	97,7%	140	67,3%
Archivo en etapa de calificación	0	0,0%	1	0,6%	35	16,8%
Clausura (decreto)	14	12,6%	2	1,2%	26	12,5%
Prescripción (decreto)	0	0,0%	0	0,0%	3	1,4%
Otro modo	0	0,0%	0	0,0%	4	1,9%
Remate	0	0,0%	1	0,6%	0	0,0%
Total	111	100,0%	171	100,0%	208	100,0%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos - Departamento de Estadísticas - Poder Judicial

Datos por persona encausada

No se incluyen las sedes del departamento de Canelones por asumir jurisdicción en los asuntos de la materia el Juzgado Letrado de Aduana con sede en Montevideo

Gráfico 3. Modo de conclusión del proceso en los Juzgados Letrados de Aduana del interior del país. Año 2021.

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos - Departamento de Estadísticas - Poder Judicial

Datos por persona encausada.

No se incluyen las sedes del departamento de Canelones por asumir jurisdicción en los asuntos de la materia el Juzgado Letrado de Aduana con sede en Montevideo.

De los procesos concluidos en el Juzgado Letrado de Aduana de la capital, 833 se tramitaron por el nuevo CAROU (Ley Nº 19.276) y 6 por la Ley Nº 15.691. En los Juzgados Letrados del interior del país fueron 200 los procesos tramitados por el CAROU y 8 por el Código aduanero anterior. De esta forma, el 99% de los procesos concluidos en los Juzgados Letrados de Aduana del país tramitaron por el CAROU y el 1% por la Ley Nº 15.691.

1.4. Infracciones tipificadas

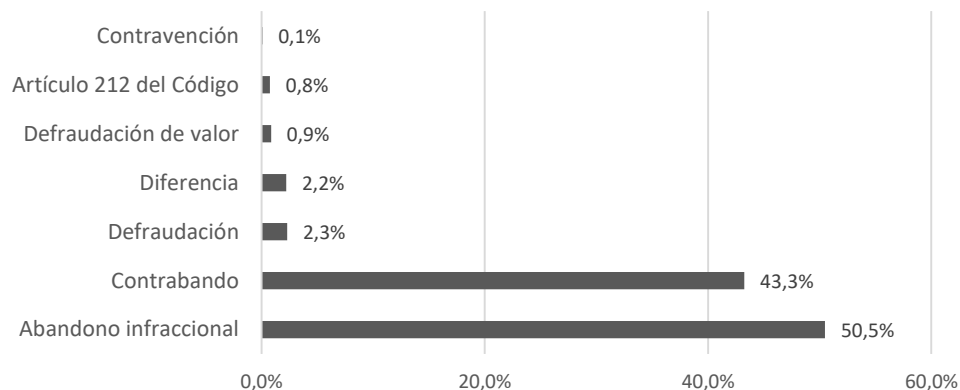
Según el art. 199 de la Ley Nº 19.276 son infracciones aduaneras: la contravención (art. 200), la diferencia (arts. 201, 202 y 203), la defraudación (art. 204), la defraudación de valor (arts. 205 y 206), el abandono infraccional (art. 207), el desvío de exoneraciones (art. 208) y el contrabando (arts. 209, 210 y 211). Asimismo, el art. 212, como se mencionó al comienzo, incorpora la figura de “adquisición, recepción y posesión de mercadería objeto de

contrabando” como incurso en la infracción aduanera de contrabando, aplicando las mismas sanciones.

En el año 2021 se registraron **1.038 infracciones** aduaneras en los procesos concluidos de la materia en los Juzgados Letrados de **todo el país**, de las cuales **839** fueron a personas encausadas en la **capital** y **199** en el **interior del país**.

La mitad de las infracciones en el país fueron tipificadas como **abandono infraccional** (50,5%), lo que hace un total de 524 infracciones por mercaderías que se encontraban abandonadas u olvidadas que hicieron presumir la preparación de un contrabando, aumentando 12% y 37% respecto a los últimos dos años. La infracción por **contrabando** le sigue en segundo lugar, concentrando al 43,3% de las infracciones (449 en términos absolutos), lo que implica un aumento del 29% respecto al 2020.

Gráfico 4. Infracciones tipificadas en procesos concluidos en los Juzgados Letrados de Aduana del país. Año 2021.



Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos - Departamento de Estadísticas - Poder Judicial
 Datos por infracción de persona encausada
 No se registran personas con más de una infracción

Cuadro 8. Infracciones tipificadas en procesos concluidos en los Juzgados Letrados de Aduana de todo el país. Período 2019 – 2021.

Infracción tipificada	2019		2020		2021	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Contrabando	339	43,5%	348	40,2%	449	43,3%
Diferencia	42	5,4%	32	3,7%	23	2,2%
Defraudación	10	1,3%	10	1,2%	24	2,3%
Abandono infraccional	382	49,0%	466	53,8%	524	50,5%
Contravención	1	0,1%	0	0,0%	1	0,1%
Defraudación de valor	6	0,8%	10	1,2%	9	0,9%
Desvío de Exoneraciones	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Artículo 212 del Código	0	0,0%	0	0,0%	8	0,8%
Total	780	100,0%	866	100,0%	1.038	100,0%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos - Departamento de Estadísticas - Poder Judicial
 Datos por infracción de persona encausada
 No se cuenta con la infracción tipificada para 9 procesos concluidos
 2019: Se registra 1 persona denunciada con más de una infracción
 2020: No se registran personas denunciadas con más de una infracción
 2021: No se registran personas denunciadas con más de una infracción

Al analizar por región, se destaca que en la capital el 61,5% de las infracciones tipificadas en los procesos concluidos fue por **abandono infraccional**. Respecto a los últimos 2 años se registra un crecimiento de 11% (2020) y 35% (2019). El **contrabando** presenta similar guarismo también en comparación con los últimos dos años, concentrando al 32,3% de los procesos concluidos.

Cuadro 9. Infracciones tipificadas en procesos concluidos en Juzgados Letrados de Aduana de la capital. Período 2019 – 2021.

Infracción tipificada	2019		2020		2021	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Contrabando	234	34,8%	203	28,2%	271	32,3%
Diferencia	40	6,0%	32	4,4%	19	2,3%
Defraudación	10	1,5%	10	1,4%	24	2,9%
Abandono infraccional	381	56,7%	465	64,6%	516	61,5%
Contravención	1	0,1%	0	0,0%	0	0,0%
Defraudación de valor	6	0,9%	10	1,4%	9	1,1%
Desvío de Exoneraciones	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Artículo 212 del Código	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Total	672	100,0%	720	100,0%	839	100,0%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos - Departamento de Estadísticas - Poder Judicial

El Juzgado Letrado de Aduana de Montevideo extiende su jurisdicción territorial al departamento de Canelones

Datos por infracción de persona encausada

2019: Se registra 1 persona denunciada con más de una infracción

2020: no se registran personas con más de una infracción

2021: no se registran personas con más de una infracción

Cuando se analiza la serie histórica 2013-2021, el **contrabando** resulta ser la infracción con mayor frecuencia hasta el año 2017 donde el abandono infraccional comienza a ocupar ese lugar. En ese año se quintuplica el total de infracciones en comparación con años anteriores, respondiendo este aumento al cambio introducido en el art. 232 del CAROU en el que los asuntos jurisdiccionales cuya cuantía no exceda la suma de 40.000 UI se sustanciarán en instancia única ante los Juzgados de Paz Departamentales del interior y Juzgado Letrado de Aduana de la capital, dejando de tener jurisdicción la Dirección Nacional de Aduanas.

Cuadro 10. Infracción de contrabando en el total de infracciones tipificadas en Juzgados Letrados de Aduana de la capital. Período 2013 – 2021.

Año	Cantidad contrabando	Porcentaje contrabando	Total de infracciones
2013	78	67,2%	116
2014	63	70,0%	90
2015	127	59,9%	212
2016	69	34,8%	203
2017	149	13,8%	1.076
2018	302	50,0%	604
2019	234	34,8%	672
2020	203	28,2%	720
2021	271	32,3%	839

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos - Departamento de Estadísticas - Poder Judicial

El Juzgado Letrado de Aduana de Montevideo extiende su jurisdicción territorial al departamento de Canelones

Datos por infracción de persona encausada

En el **interior del país** la infracción tipificada con mayor frecuencia continúa siendo el **contrabando**, unas 178 que representan el 89,4% del total de la región. A diferencia del año 2020 donde el 99,3% de los procesos concluidos con infracción de contrabando concluyeron por sentencia definitiva (excepto dos que fueron por clausura⁶), en el 2021 el 71% concluyó por ese modo, concluyendo también por archivo en etapa de calificación (15%) y clausura (12%). La variación respecto a los últimos dos años es de un aumento de 23% (2020) y de 69,5% (2019). La presencia de otras infracciones es muy baja.

Cuadro 11. Infracciones tipificadas en procesos concluidos en Juzgados Letrados del Interior del país. Período 2019 – 2021.

Infracción tipificada	2019		2020		2021	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Contrabando	105	97,2%	145	99,3%	178	89,4%
Diferencia	2	1,9%	0	0,0%	4	2,0%
Defraudación	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Abandono infraccional	1	0,9%	1	0,7%	8	4,0%
Contravención	0	0,0%	0	0,0%	1	0,5%
Defraudación de valor	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Desvío de Exoneraciones	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Artículo 212 del Código	0	0,0%	0	0,0%	8	4,0%
Total	108	100,0%	146	100,0%	199	100,0%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos - Departamento de Estadísticas - Poder Judicial

No se incluyen las sedes del departamento de Canelones por asumir jurisdicción en los asuntos de la materia el Juzgado Letrado de Aduana con sede en Montevideo

No se cuenta con la infracción tipificada para 9 procesos concluidos

Datos por infracción de persona encausada

Para ninguno de los años del período se registran personas denunciadas con más de una infracción

2. ESTUDIO DE DURACIÓN DEL PROCESO

2.1. Duración total

Para el cálculo del indicador de duración total se consideraron como parámetros estructurales de tiempo la fecha de inicio del proceso y fecha de sentencia que lo da por culminado.

En el año 2021 los procesos concluidos de los Juzgados Letrados de todo **el país** en la materia aduana, tuvieron una duración promedio de 28 meses y el 50% no superó los 24 meses⁷. En el promedio de duración por región, **la capital** presentó procesos de 19,4 meses y el **interior del país** de 63,1 meses. La diferencia entre ambas regiones para este año se reduce un poco debido a que en el interior del país el promedio en duración desciende y en la capital aumenta. No obstante, es una diferencia importante que se debe a la celeridad de conclusión de los procesos en la capital que se ha acentuado en el correr de los años. En cuanto a la

⁶ Ver informe año 2020

⁷ Mediana. Ver nota 1, pág. 4.

mediana, la mitad de los procesos concluidos tienen una duración menor o igual a 14,1 meses en la **capital** y 41,1 meses en el **interior del país**, evidenciando las diferencias entre regiones.

Cuadro 12. Meses promedio de duración total del proceso en Juzgados Letrados de Aduana de la capital. Período 2014 – 2021.

Año	Duración en meses			
	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo
2014	32,8	22,5	1,4	139,6
2015	35,0	26,8	0,0	189,9
2016	23,2	15,6	0,2	123,0
2017	7,4	0,7	0,0	158,2
2018	17,5	13,8	0,0	277,4
2019	11,7	0,4	0,0	171,7
2020	10,8	0,3	0,0	161,0
2021	19,4	14,1	0,0	279,9

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos - Departamento de Estadísticas - Poder Judicial

Datos por persona encausada

El Juzgado Letrado de Aduana de Montevideo extiende su jurisdicción territorial al departamento de Canelones

Si comparamos la duración promedio de los procesos concluidos en el **Juzgado Letrado de Aduana de la capital** por año, en el 2014 y 2015 se registra el promedio más alto, de 32,8 y 35 meses respectivamente. En los siguientes cinco años desciende mientras que en el 2021 vuelve a aumentar a 19,4 meses en promedio. Es de destacar que los procesos concluidos por remate y destrucción aumentaron en los últimos años, elemento que podría explicar el bajo promedio de duración registrado comparando con los años 2014 y 2015.

Cuadro 13. Meses promedio de duración total del proceso en Juzgados Letrados de Aduana del Interior del país Período 2014 – 2021.

Año	Duración			
	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo
2014	26,3	21,1	0,3	89,4
2015	29,6	33,1	1,7	83,5
2016	63,6	20,5	0,0	975,8
2017	59,1	48,0	0,67	411,1
2018	60,7	51,2	4,8	285,3
2019	59,7	45,3	1,0	326,1
2020	70,4	55,2	1,1	297,3
2021 ⁽¹⁾	63,1	41,1	2,9	318,0

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos - Departamento de Estadísticas - Poder Judicial

Datos por persona encausada

No se incluyen las sedes del departamento de Canelones por asumir jurisdicción en los asuntos de la materia el Juzgado Letrado de Aduana con sede en Montevideo

(1) No se cuenta con la fecha de inicio de un proceso (expediente reservado)

En el **interior del país** los años 2014 y 2015 es donde menor promedio de duración se dio, comportamiento opuesto al de la capital del país. En los siguientes años el promedio osciló entre los 59 y 70 meses.

Es importante destacar que el aumento del promedio de duración a partir del año 2016 se debe a la alta frecuencia de procesos concluidos con una duración mayor a 100 meses. En

ese año se destacaban 19 procesos con esa característica, registrándose la duración máxima de 976 meses. En el año 2017 fueron 7 procesos y con un máximo de 411 meses y en el siguiente 11 casos con duración mayor a 100 meses y un máximo de 285 meses. Para el año 2019 fueron 18 procesos con duración mayor a 100 meses y el máximo de 326 meses. En el año 2020 se registran 41 casos con duración mayor a 100 meses y el máximo de 297 meses en 3 procesos, todos concluyeron por contrabando menos uno que fue por remate. Por último, en el 2021 se registraron 37 casos con duración mayor a 100 meses y el máximo de 279,1 meses.

2.2. Duración por sede

En el siguiente cuadro se presenta la duración total de los procesos aduaneros concluidos en el año 2021 discriminados por sede del interior del país.

Cuadro 14. Meses de duración total del proceso por sede en Juzgados Letrados de Aduana del Interior del país. Año 2021.

Sede ⁽¹⁾	Turno	Promedio	Mediana	Máximo	Mínimo	Sentencias ⁽²⁾
Artigas	1	12,4	12,4	17,2	7,6	2
Artigas	4	40,7	40,7	48,8	32,7	2
Bella Unión	1	47,8	22,2	119,4	5,0	5
Bella Unión	2	57,8	38,9	123,0	30,3	4
Cerro Largo	2	43,2	43,2	54,2	32,2	2
Cerro Largo	6	40,0	32,1	91,3	22,3	6
Río Branco	1	76,4	77,6	91,5	56,8	5
Río Branco	2	33,8	26,0	59,8	21,8	8
Colonia	4	23,7	2,9	65,3	2,9	3
Florida	1	81,8	96,3	96,3	38,4	4
Lavalleja	4	46,3	55,1	55,1	28,8	3
Maldonado	4	94,1	117,3	117,3	23,2	14
Paysandú	4	136,0	141,2	233,2	28,6	4
Paysandú	8	67,8	58,3	148,9	15,2	15
Rivera	1	26,1	27,3	58,9	3,2	5
Rivera	2	59,2	64,8	68,8	38,3	4
Rivera	7	113,3	79,9	253,5	46,0	7
Rocha	2	28,5	27,0	45,8	20,2	9
Rocha	6	26,7	26,7	27,3	26,0	2
Chuy	1	26,8	25,4	41,1	14,3	6
Chuy	2	33,3	31,0	63,4	21,5	16
Salto	2	20,2	20,0	22,5	18,2	4
Salto	4	75,0	30,6	318,0	12,4	30
Salto	8	79,5	51,2	279,1	13,5	35
Dolores	1	117,6	117,6	117,6	117,6	3
Tacuarembó	5	9,3	9,3	9,3	9,3	2
Treinta y Tres	1	105,6	105,6	141,8	69,4	2

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos - Departamento de Estadísticas - Poder Judicial
Datos por persona encausada

No se incluyen las sedes del departamento de Canelones por asumir jurisdicción en los asuntos de la materia el Juzgado Letrado de Aduana con sede en Montevideo

(1) Sedes con más de un expediente

(2) No se cuenta con la fecha de inicio de un proceso (expediente reservado)

Los Juzgados Letrados que no están presentados en el cuadro tuvieron un solo expediente, siendo el mismo valor para todos los indicadores. En todos esos casos se trataron de procesos concluidos por sentencia definitiva por contrabando, menos en Fray Bentos 3º turno que la infracción fue de Diferencia.

El Juzgado de Paysandú 4º turno es el que presenta la mayor duración promedio, unos 136 meses y también un máximo de 233,2 meses. Nuevamente Salto 4º turno presenta el máximo de duración, 318 meses⁸ y el de menor Colonia 4º turno con 2,9 meses.

2.3. Duración según la infracción

En el Juzgado Letrado de Aduana de la **Capital**, al igual que los últimos dos años, la infracción tipificada de **Diferencia** es la que registró el promedio de duración del proceso más elevada (44,5 meses), mientras que la infracción de **Defraudación** presentó la mediana más elevada (40,8 meses). El promedio de duración más bajo fue nuevamente el **Abandono infraccional** (7,2 meses) siendo la más tipificada en esta región (516 procesos concluidos).

Cuadro 15. Meses de duración total del proceso según infracción tipificada en Juzgados Letrados de Aduana de la capital. Año 2021.

Infracción tipificada	Promedio	Mediana	Máximo	Mínimo	Procesos concluidos
Contrabando	39,0	31,3	133,8	0,3	271
Diferencia	44,5	39,1	75,8	8,8	19
Defraudación	37,2	40,8	62,4	9,4	24
Abandono infraccional	7,2	0,2	279,9	0,0	516
Defraudación de valor	23,9	31,5	36,7	8,0	9

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos - Departamento de Estadísticas - Poder Judicial
El Juzgado Letrado de Aduana de Montevideo extiende su jurisdicción territorial al departamento de Canelones
Datos por infracción de persona encausada

En el **interior del país** la infracción más cometida fue el **contrabando** y presenta una duración promedio de 64,1 meses y una mediana de 41,1 meses.

Cuadro 16. Meses de duración total del proceso según infracción tipificada en Juzgados Letrados de Aduana del Interior del país. Año 2021.

Infracción tipificada	Promedio	Mediana	Máximo	Mínimo	Procesos concluidos
Contrabando	64,1	41,1	318,0	5,0	177
Diferencia	69,3	79,8	85,3	32,2	4
Abandono infraccional	57,1	61,7	96,2	28,8	8
Contravención	65,3	65,3	65,3	65,3	1
Artículo 212 del Código	29,5	29,1	45,8	20,2	8

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos - Departamento de Estadísticas - Poder Judicial
No se incluyen las sedes del departamento de Canelones por asumir jurisdicción en los asuntos de la materia el Juzgado Letrado de Aduana con sede en Montevideo
Datos por infracción de persona encausada

⁸ Corresponde a 1 proceso concluido por Archivo en etapa de calificación (decreto) por infracción aduanera de contrabando.

3. EVOLUCIÓN DE LOS PRINCIPALES INDICADORES

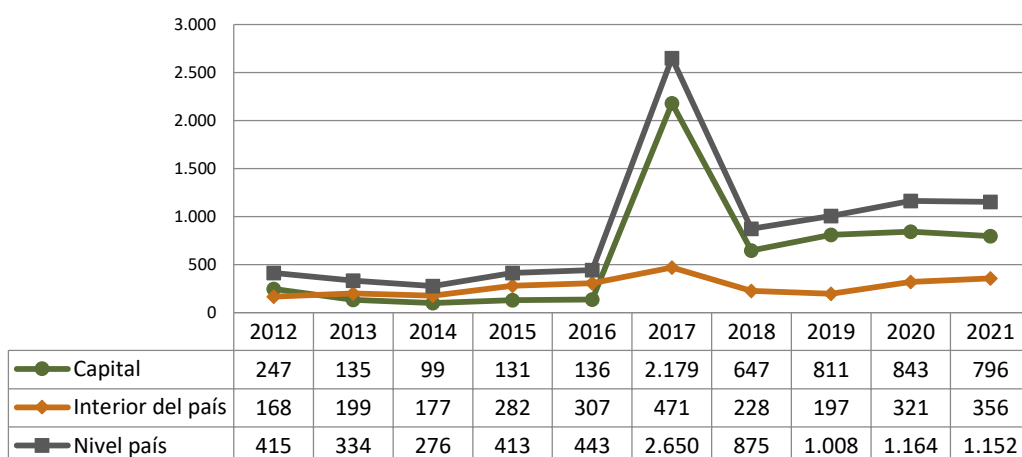
Para finalizar este estudio se presenta la evolución de los principales indicadores en la materia del Juzgado Letrado de Aduana en la Capital, interior del país y nivel país.

En el año 2021 iniciaron 1.152 asuntos en **todo el país** y concluyeron 1.047 procesos. Segmentado por región, se destacan 796 asuntos iniciados en **la capital** y 839 procesos concluidos. En el **interior del país** iniciaron 356 asuntos y concluyeron 208 procesos. La duración promedio de los procesos concluidos fue de 19,4 meses en **la capital** y 63,1 meses en el **interior del país**.

3.1. Evolución asuntos iniciados

En el siguiente gráfico se presenta la evolución de los **asuntos iniciados** a nivel país y por región en el período comprendido entre los años 2012 a 2021.

Gráfico 5. Evolución de los asuntos iniciados en Juzgados Letrados de Aduana. Período 2012 – 2021.



Fuente: Departamento de Estadísticas - Poder Judicial

El Juzgado Letrado de Aduana de Montevideo extiende su jurisdicción territorial al departamento de Canelones desde el 1 de julio de 2017 se comenzó a aplicar el nuevo Código Aduanero (CAROU)

Entre los años 2012 y 2016 no se presentaron grandes diferencias dentro de las regiones ni entre ellas, el interior del país presentó mayor cantidad de asuntos iniciados.

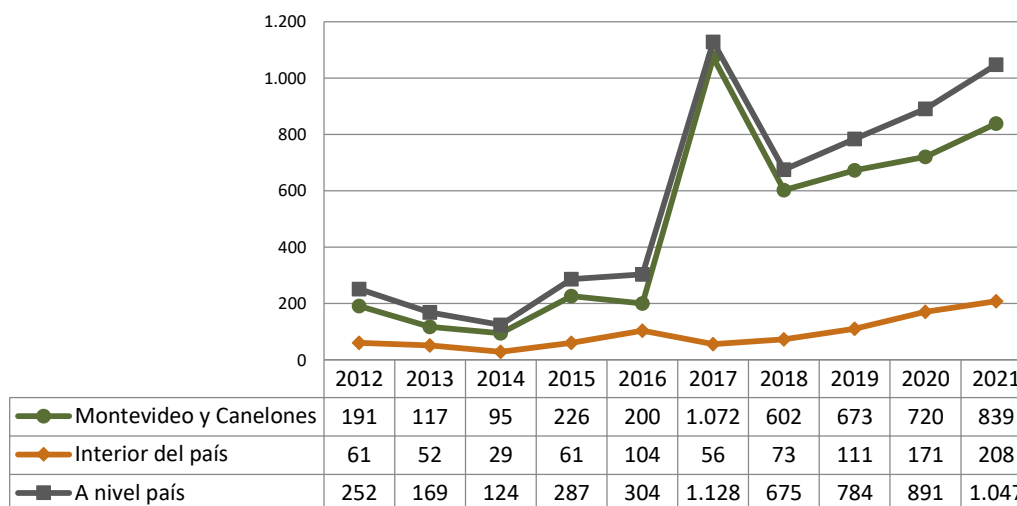
En el 2017 los asuntos iniciados aumentan prácticamente 500% en todo el país, este aumento responde a la aplicación del CAROU y el traspaso de la DNA las competencias al Juzgado Letrado de Aduana de la Capital. Además, por artículo 232 de la ley 19.276 se traspasa los asuntos jurisdiccionales cuya cuantía no exceda la suma de 40.000 UI a los Juzgados de Paz Departamentales competentes en el interior del país y al Juzgado Letrado de Aduana en la capital. De esta forma, la brecha entre la capital e interior del país se hace más grande hasta la actualidad.

A nivel país, en el 2018 los asuntos iniciados en los Juzgados Letrados de la materia disminuyen prácticamente 70%, mientras que en los años 2019 y 2020 aumentan 15% respectivamente. En el 2021 prácticamente no se registra variación en el total respecto al año anterior, aumentando 11% en el interior del país y disminuyendo 6% en la capital.

En suma, la evolución de los asuntos iniciados en los últimos diez años se ve marcada por el año 2017, considerado un punto de inflexión por la entrada en vigencia del CAROU. En términos absolutos, comparando los últimos dos años, la diferencia de asuntos iniciados entre el interior país y la capital se redujo. En el total país prácticamente no se registró variación respecto al año 2020.

3.2. Evolución procesos concluidos

Gráfico 6. Evolución de los procesos concluidos en Juzgados Letrados de Aduana. Período 2012 – 2021.



Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos 2007-2019 - Departamento de Estadísticas - Poder Judicial
El Juzgado Letrado de Aduana de Montevideo extiende su jurisdicción territorial al departamento de Canelones
Datos por persona encausada

En el gráfico anterior se presenta la evolución de los **procesos concluidos**. En términos absolutos el volumen de procesos concluidos en todo el **país** es cuatro veces mayor que en el 2012.

La evolución del **interior del país** ha presentado menor variabilidad que en la capital, manteniéndose siempre por debajo de los 210 procesos concluidos, registrando en el 2021 la mayor conclusión (208 procesos). Entre el 2012 y 2018 los procesos concluidos oscilaron entre 29 y 73, siendo el 2016 una excepción por su aumento. Es a partir del 2019 donde superan los 100 procesos concluidos.

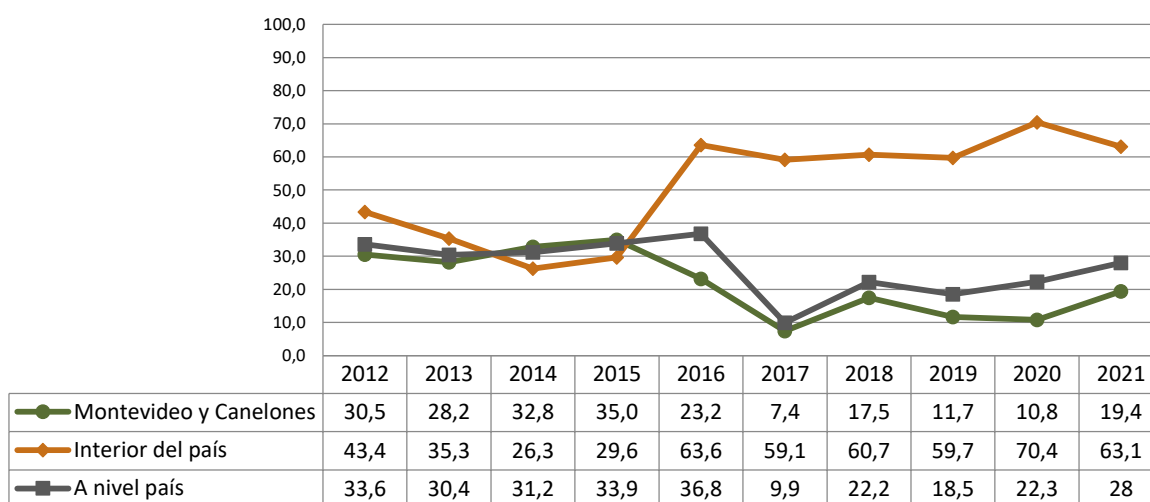
En **la capital** la variabilidad entre años es visiblemente mayor, específicamente a partir del 2015 donde el incremento es de casi 140%. En el 2017 se acentúa aún más, prácticamente cuadruplicando los procesos concluidos respecto al año anterior, fenómeno que se explica por

la entrada en vigencia del CAROU ya mencionado. Al igual que sucedió con los asuntos iniciados, el aumento tan abrupto cae en el 2018 casi 45%, volviendo a aumentar en los siguientes años, siendo el 2021 el año de mayor cantidad de procesos concluidos en la materia.

En suma, en la capital se presentan mayores guarismos de procesos concluidos en comparación al interior del país y el 2021 es el de registro más alto para ambas regiones.

3.3. Evolución duración promedio

Gráfico 7. Evolución de la duración promedio de los procesos concluidos en Juzgados Letrados de Aduana. Período 2012-2021.



Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos 2007-2017. Departamento de Estadísticas. Poder Judicial
El Juzgado Letrado de Aduana de Montevideo extiende su jurisdicción territorial al departamento de Canelones
Datos por persona encausada
Índices expresados en meses.

En el gráfico 7 se presenta la evolución de la **duración promedio** de los procesos aduaneros concluidos de los Juzgados Letrados.

En **todo el país** se registra una disminución de aproximadamente el 15% entre los años punta del período. En términos absolutos, en el 2012 los procesos duraban en promedio 33,6 meses en concluir, mientras que en el 2021 unos 28 meses. En comparación con el año anterior se destaca un aumento de 25%.

En **la capital** la duración promedio aumenta casi 80% respecto al año 2020, el anterior año se había presentado la segunda duración promedio más baja del período (2020: 10,8 meses). En el **interior del país** se registra una duración promedio de 63,1 meses, disminuyendo 10% en comparación con el 2020 donde se registró la duración promedio más elevada (70,4 meses). Como se mencionó con anterioridad, el aumento del promedio en meses a partir del año 2016 se explica por la alta frecuencia de procesos con una duración mayor a 100 meses.

En suma, la Capital del país presenta promedios de duración más bajos que el interior del país, lo que significa una mayor celeridad de conclusión de los procesos. El año 2017 es

donde menores guarismos se registran para esta región (7,4 meses), mientras que en el interior del país se da en el año 2014 (26,3 meses). Una hipótesis de esta baja en la Capital del país es la cantidad de procesos concluidos por remate y destrucción. Por otro lado, los altos promedios de duración en meses a partir del año 2016 del interior del país se explican por la cantidad de procesos con duración mayor a 100 meses. En el año 2021 la Capital del país registra un promedio de duración de 19,4 meses y el interior del país de 63,1 meses.

JUZGADOS DE PAZ DEPARTAMENTALES DEL INTERIOR

En este apartado se presentan los mismos indicadores para los Juzgados de Paz Departamentales en el interior del país comparando con el año 2020, primer año disponible. El **art. 232** del CAROU, mencionado al comienzo del informe, establece que los asuntos jurisdiccionales cuya cuantía no exceda la suma de 40.000 UI se sustanciarán en instancia única ante los Juzgados de Paz Departamentales competentes en el interior de la República y el Juzgado Letrado de Aduana de la capital.

4. ESTUDIO DE LAS DISTINTAS ETAPAS Y SUS CARACTERÍSTICAS

4.1. Asuntos iniciados

En el año 2021 se iniciaron en los Juzgados de Paz Departamentales 3.238 asuntos, disminuyendo 5% respecto al año 2020 donde se registraron 3.403. Los Juzgados con mayor actividad nuevamente fueron Chuy con 609 asuntos iniciados y Rivera 3° turno con 606.

Cuadro 1. Asuntos iniciados en Juzgados de Paz Departamentales del Interior del país. Años 2020 – 2021.

Departamento	Juzgado ⁽¹⁾	2020	2021
Artigas	Artigas CGT	450	278
	Bella Unión	158	48
Cerro Largo	Melo 1º CGT	82	34
	Melo 2º	117	63
	Río Branco	147	209
Colonia	Carmelo	23	14
	Colonia	130	29
	Rosario	4	0
Durazno	Durazno CGT	2	5
Flores	Flores CGT	4	3
Florida	Florida CGT	7	18
Lavalleja	Lavalleja CGT	15	16
Maldonado	Maldonado 1º	16	5
	Maldonado 2º	19	17
	Maldonado 3º	17	5
	San Carlos CGT	12	19
Paysandú	Paysandú 1º CGT	17	14
	Paysandú 2º	18	20
	Paysandú 3º	17	29
	Paysandú 4º	111	28
Río Negro	Fray Bentos	63	65
	Young CGT	0	0
Rivera	Rivera 1º	252	459
	Rivera 2º	232	327
	Rivera 3º	575	606
Rocha	Chuy	623	609
	Rocha	45	34
Salto	Salto 1º CGT	38	44
	Salto 2º	47	25
	Salto 3º	47	35
	Salto 4º	37	41

continúa próxima página

Departamento	Juzgado ⁽¹⁾	2020	2021
San José	Libertad	0	1
	San José	0	1
Soriano	Dolores	1	3
	Mercedes 1º	2	3
	Mercedes 2º	5	2
Tacuarembó	Paso de Los Toros	5	0
	Tacuarembó 1º CGT	17	80
	Tacuarembó 2º CGT	19	24
Treinta y Tres	Treinta y Tres CGT	29	25
Total		3.403	3.238

Fuente: Departamento de Estadísticas - Poder Judicial
(1) CGT: Sede titular de la Comunidad Geográfica - CG: Comunidad Geográfica con otras sedes

4.2. Procesos concluidos

En el 2021 se registraron en los Juzgados de Paz Departamentales del interior del país **3.173** procesos concluidos en la materia Aduana. La sede de Chuy presenta la mayor cantidad de procesos concluidos, 779, seguida por Rivera 3º turno con 511. A nivel departamental el 41% corresponde al departamento de Rivera.

Cuadro 18. Procesos infraccionales concluidos en los Juzgados de Paz Departamentales de Aduana del Interior del país. Año 2021.

Departamento	Juzgado	Turno	Procesos concluidos
Artigas	Artigas	1	130
	Bella Unión	1	1
Cerro Largo	Melo	1	17
	Melo	2	47
	Río Branco	1	272
Colonia	Carmelo	1	10
	Colonia	1	27
	Rosario	1	1
Durazno	Durazno	1	1
Florida	Florida	1	16
Lavalleja	Lavalleja	1	8
Maldonado	Maldonado	1	6
	Maldonado	2	4
	Maldonado	3	9
	San Carlos	1	7
Paysandú	Paysandú	1	20
	Paysandú	2	18
	Paysandú	3	14
	Paysandú	4	45
Río Negro	Fray Bentos	1	118
	Young	1	1
Rivera	Rivera	1	435
	Rivera	2	353
	Rivera	3	511
Rocha	Rocha	1	42
	Chuy	1	779
Salto	Salto	1	54
	Salto	2	35
	Salto	3	36
	Salto	4	95

continúa próxima página

Departamento	Juzgado	Turno	Procesos concluidos
San José	San José	1	4
	Libertad	1	1
Soriano	Dolores	1	1
	Mercedes	1	2
	Mercedes	2	1
Tacuarembó	Tacuarembó	1	40
	Tacuarembó	2	12
Total			3.173

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos - Departamento de Estadísticas - Poder Judicial
Datos por persona encausada

4.3. Modo de conclusión

La distribución de los modos de conclusión en los procesos tramitados en los Juzgados de Paz Departamentales del interior del país difiere con los Letrados. En los primeros la conclusión se generó principalmente por clausura por decreto (34,3%), sentencia definitiva (27,4%) y abandono infraccional (19,1%), concentrando al 81% de los procesos. Por archivo en etapa de calificación fue concluido el 12% que adicionado a los anteriores modos terminan concentrado al 93% de los procesos.

En los Juzgados Letrados del país la conclusión se dio principalmente por sentencia definitiva y remate, y específicamente en los Letrados del Interior se dio casi en su mayoría por sentencia definitiva (67,3%).

Cuadro 19. Modo de conclusión del proceso en Juzgados de Paz Departamentales del Interior del país. Año 2021.

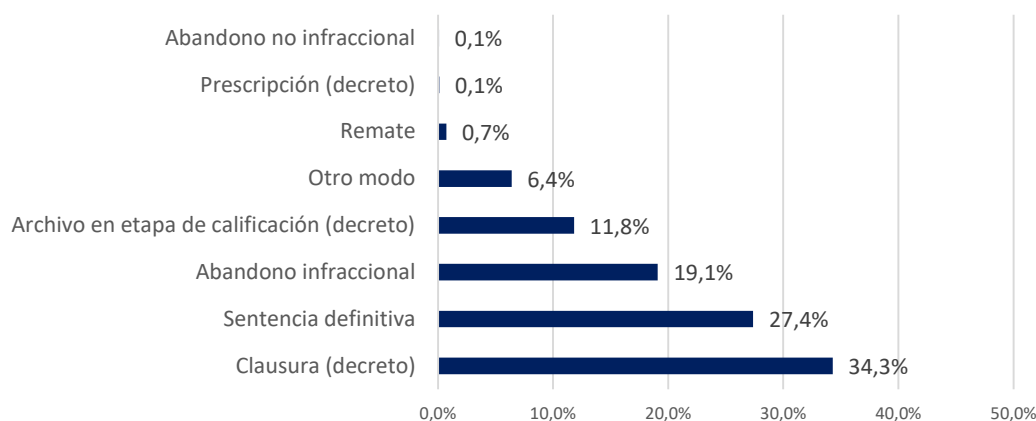
Modo de conclusión	2020		2021	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Sentencia definitiva	928	27,1%	869	27,4%
Archivo en etapa de calificación (decreto)	690	20,1%	375	11,8%
Clausura (decreto)	1.151	33,6%	1.088	34,3%
Acuerdo	1	0,0%	1	0,0%
Prescripción (decreto)	63	1,8%	4	0,1%
Abandono no infraccional	2	0,1%	3	0,1%
Abandono infraccional	396	11,5%	606	19,1%
Remate	94	2,7%	23	0,7%
Destrucción	28	0,8%	1	0,0%
Donación	65	1,9%	0	0,0%
Devolución	4	0,1%	0	0,0%
Resolución de Aduana	0	0,0%	61	1,9%
Otro modo	7	0,2%	142	4,5%
Total	3.429	100,0%	3.173	100,0%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos - Departamento de Estadísticas - Poder Judicial

Datos por persona encausada

En el 2021 hay 61 procesos que su modo de conclusión fue por resolución de Aduana

Gráfico 8. Modo de conclusión del proceso en Juzgados de Paz Departamentales del interior del país. Año 2021.



Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos - Departamento de Estadísticas - Poder Judicial
Datos por persona encausada

De los procesos concluidos en los Juzgados de Paz Departamentales del interior del país, 2.928 (99%) se tramitaron por el nuevo CAROU (Ley N° 19.276) y 23 (1%) por la Ley N° 15.691⁹, misma relación que con los Letrados en Aduana.

4.4. Infracciones tipificadas

En el año 2021 se registraron **3.057 infracciones** aduaneras en los procesos concluidos de la materia en los Juzgados de Paz Departamentales del interior del país.

El 76,5% de las infracciones tipificadas fueron por **contrabando**, el resto por **abandono infraccional** (23,4%). En los Letrados del interior del país también el contrabando es la infracción con mayor tipificación (89%), en la Capital sólo concentra al 32% de los procesos.

Cuadro 20. Infracciones tipificadas en procesos concluidos en los Juzgados de Paz Departamentales de Aduana de todo el país. Años 2020 – 2021.

Infracción tipificada	2020		2021	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Contrabando	2.979	88,6%	2.340	76,5%
Diferencia	4	0,1%	1	0,0%
Defraudación	0	0,0%	1	0,0%
Abandono infraccional	380	11,3%	715	23,4%
Total	3.363	100%	3.057	100,0%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos - Departamento de Estadísticas - Poder Judicial
Datos por infracción de persona encausada

No se cuenta con la infracción tipificada para 116 procesos concluidos
2020: No se registran personas denunciadas con más de una infracción
2021: No se registran personas denunciadas con más de una infracción

⁹ Para 222 procesos concluidos no se cuenta con dicha información.

5. DURACIÓN DEL PROCESO

5.1. Duración total

Para el cálculo del indicador de duración total se consideraron como parámetros estructurales de tiempo la fecha de inicio del proceso y fecha de sentencia que lo da por culminado.

En el año 2021 los procesos concluidos en la materia aduana de los Juzgados de Paz Departamentales del interior del país, tuvieron una duración promedio de 32,9 meses y el 50% no superó los 20,6 meses¹⁰.

Cuadro 21. Meses de duración total del proceso por sede en Juzgados de Paz Departamentales de Aduana del Interior del país. Año 2021.

Departamento	Sede ⁽¹⁾	Turno	Promedio	Mediana	Máximo	Mínimo	Procesos concluidos ⁽²⁾
Artigas	Artigas	1	14,0	5,6	129,5	0,4	130
Cerro Largo	Cerro Largo	1	52,0	46,8	116,9	2,6	17
	Cerro Largo	2	33,3	26,1	118,8	2,9	47
	Río Branco	1	59,6	60,3	478,7	0,2	272
Colonia	Colonia	1	45,3	47,2	117,9	4,6	27
	Carmelo	1	66,2	67,5	128,8	7,4	10
Florida	Florida	1	63,0	71,3	79,3	5,8	16
Lavalleja	Lavalleja	1	68,0	61,2	90,3	51,5	8
Maldonado	Maldonado	1	60,0	51,8	121,3	31,5	6
	Maldonado	2	65,8	53,5	125,5	30,8	4
	Maldonado	3	89,4	108,3	129,3	15,0	9
	San Carlos	1	22,6	15,6	40,0	8,7	7
Paysandú	Paysandú	1	18,7	16,3	33,8	1,8	20
	Paysandú	2	15,7	10,6	49,3	1,6	18
	Paysandú	3	7,6	5,1	32,6	0,5	14
	Paysandú	4	55,8	46,9	118,5	0,1	45
Río Negro	Fray Bentos	1	42,1	45,4	89,7	1,7	118
Rivera	Rivera	1	11,0	5,3	139,7	0,0	435
	Rivera	2	16,4	9,6	140,1	0,6	353
	Rivera	3	44,1	33,8	134,3	0,6	511
Rocha	Rocha	1	51,0	32,0	256,0	1,6	42
	Chuy	1	33,5	24,6	140,7	0,0	778
Salto	Salto	1	29,8	23,8	101,0	0,3	54
	Salto	2	21,2	20,3	45,7	0,6	35
	Salto	3	24,6	14,3	107,4	0,0	36
	Salto	4	51,1	24,9	281,8	1,1	95
San José	San José	1	42,8	43,1	46,0	38,8	4
	Mercedes	1	5,0	5,0	10,0	0,0	2
Tacuarembó	Tacuarembó	1	9,0	0,3	91,6	0,0	40
	Tacuarembó	2	57,7	61,8	118,6	0,4	12

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos - Departamento de Estadísticas - Poder Judicial
Datos por persona encausada

(1) Sedes con más de un expediente

(2) Las sedes de Bella Unión 1° turno, Rosario 1° turno, Durazno 1° turno, Young 1° turno, Libertad 1° turno, Dolores 1° turno y Mercedes 2° turno no se muestran en el cuadro debido a que sólo tuvieron 1 proceso concluido por lo que todos los indicadores coinciden

¹⁰ Mediana. Ver nota 1, pág. 4.

5.2. Duración según la infracción

En los Juzgados de Paz Departamentales del interior del país, la infracción tipificada de **defraudación** es la que es la que registró el promedio de duración del proceso más elevada (48,8 meses de duración promedio) y corresponde a un único proceso concluido por sentencia definitiva. El contrabando, tipificado en 2.339 procesos tuvo una duración promedio de 38,7 meses y el máximo más alto de 478,7 correspondiente a un proceso de Río Branco 1° turno cuya conclusión fue de archivo.

Cuadro 22. Meses de duración total del proceso según infracción tipificada en Juzgados de Paz Departamentales de Aduana del Interior del país. Año 2021.

Infracción	Promedio	Mediana	Máximo	Mínimo	Procesos concluidos
Contrabando	38,7	28,5	478,7	0,0	2.339
Diferencia	11,1	11,1	11,1	11,1	1
Defraudación	48,8	48,8	48,8	48,8	1
Abandono infraccional	15,4	5,3	128,8	0,0	715

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos - Departamento de Estadísticas - Poder Judicial

Datos por infracción de persona encausada

No se cuenta con la infracción tipificada para 116 procesos concluidos y en 1 caso de infracción por contrabando no se cuenta con la duración

No se registran personas denunciadas con más de una infracción